

LOS ORÍGENES DE LOS INTÉRPRETES PARA SORDOS EN ESPAÑA

Antonio Gascón Ricao

1. Introducción

En España, de intentar explicar los orígenes de los intérpretes para sordos se deberá empezar por la propia Historia de la educación de las personas sordas, ya que por mediación de la cual hoy se sabe que las dos primeras escuelas dedicadas en exclusiva a la educación de los sordos, abrieron sus puertas casi simultáneamente en los primeros años del siglo XIX, una en Madrid y otra en Barcelona, pero ambas dedicadas a una educación basada en el modelo oralista, que era la que entonces estaba de moda en Europa.

Es decir, con la intención de que los entonces llamados “mudos”, a causa de su sordera, aprendieran, en la medida de lo posible, a hablar vocalmente, y además a leer y escribir en castellano, política educativa idéntica a la que se dio en la escuela de Barcelona, pero en ambos casos con la sana intención de integrar aquel marginado colectivo dentro de la mayoritaria sociedad oyente.

Sin embargo, lo que nadie pudo imaginar en aquel momento es que como consecuencia aquellas dos escuelas oralistas del siglo XIX, se daría lugar dos siglos más tarde a la existencia y desarrollo en la España actual de dos modelos de lenguas de señas diferenciados: la española o castellana y la catalana, reconocidas ambas en la Ley de Uso y Reconocimiento de las Lenguas de Signos Españolas y de los Medios de Apoyo a la Comunicación Oral de las Personas Sordas, con Discapacidad Auditiva y Sordociegas (Ley 27/2007, LLSS-MACO de 23 de octubre de 2007).

Un hecho, el de la existencia de dos lenguas de señas diferenciadas relativamente normal, si se tiene en cuenta que tanto los sordos madrileños como los barceloneses, dentro o fuera de sus respectivas escuelas, con prohibición o no, siguieron hablando entre ellos o con sus parientes y amigos más cercanos, usando, como era lógico sus propias señas, las utilizadas dentro del ámbito familiar, entremezcladas con las de convención adquiridas tras su paso por la escuela, por acuerdo mutuo entre el maestro y alumnos, y todo ello con indiferencia de que en ambas escuelas se les enseñara a hablar vocalmente el castellano, ya que en Cataluña no se empezó a enseñar el catalán hasta 1970.

Por otra parte, y de intentar justificar aquella misma diferencia, se debería entender que a la apertura en el siglo XIX de la escuela de Barcelona, y en Cataluña concretamente, el pueblo llano hablaba casi en exclusiva el catalán, y por tanto los sordos barceloneses, sujetos al medio en el cual se desenvolvían de forma cotidiana, incluida la propia escuela, crearon por sí mismos multitud de señas propias, muchas de ellas (principalmente sustantivos y adjetivos) totalmente distintas a las de los sordos madrileños, sujetos a su vez a su personal y propio entorno.

Sin embargo, de hacer memoria, resulta que entre ambas escuelas existió de hecho un gran abismo a sus respectivas aperturas en el siglo XIX, ya que la de Madrid,

denominada inicialmente Real Colegio de Sordomudos y después Colegio Nacional de Sordomudos, fue durante largo tiempo una escuela elitista y además de pago, con la excepción que cuando había dinero, se becaba a unos pocos alumnos pobres, pero escuela que de hecho desapareció en 1936. Mientras que la escuela barcelonesa fue, desde su nacimiento, una escuela municipal, universal, gratuita y obligatoria, incluida en ella la educación de las mujeres sordas, y en su caso hoy en día activa, gozando de una salud excelente y con el nombre actual de *Credac-Pere Barnils*.

Las fuentes principales del conocimiento, de los libros religiosos a los tratados jurídicos

Pero de hecho, de intentar sistematizar la Historia de las Lenguas de Señas, en principio el único referente válido es la obra del español **Lorenzo Hervás y Panduro**, impresa en Madrid el año 1795, ya que con anterioridad a **Hervás** no existió nada al respecto, salvo un largo rosario de noticias sueltas y dispersas que justamente se encargó de recoger y recopilar el propio **Hervás**, fuente de la cual después beberán el resto de autores posteriores, al tomarlo como punto de referencia, y muy en particular los españoles de los principios del siglo XX.¹

Lógicamente, tampoco existe nada sistematizado al respecto de los prejuicios filosófico-jurídicos, inherentes al problema de los sordos en la Edad Antigua o la Media, salvo lo recogido en el plano jurídico, por el rey **Alfonso X el Sabio**, dentro del *Código de las VII Partidas*, concluido en 1265, o en el *Tratado legal de los sordos*, obra manuscrita realizada por el **Licenciado Lasso** en 1550, que resultará ser un punto de referencia obligatorio respecto a los problemas legales de los sordos durante el siglo XVI, pero obra que no se imprimió hasta los principios del siglo XX.

Del mismo modo que también será el propio **Lasso** el que entrará en explicaciones sobre determinados prejuicios filosóficos que según él existían en su tiempo, pero según **Lasso** los que argumentaba **Pedro Ponce de León**, pues al parecer aquellos mismos argumentos eran la justificación del monje a la hora de tener que explicar los motivos que le habían llevado a ser maestro de sordos. Comentarios que posteriormente harán suyos los cronistas benedictinos encargados de loar el trabajo, o los supuestos e hipotéticos resultados conseguidos por **Ponce**, en su labor como educador.²

Tema jurídico, que también abordará **Hervás** en 1795, aunque desconociendo la existencia de la obra de **Lasso**, puesto que dicha obra no verá la imprenta hasta 1916.³ Referencias jurídicas, que en ambos casos, y de hecho, recogen el problema del colectivo de las personas sordas, pero tomado sólo desde el punto de vista español, a la inversa que **Hervás**, ya que aquel tomó la cuestión desde una perspectiva global y europea, al ser aquel problema común al género humano.⁴

¹ Lorenzo Hervás y Panduro, *Escuela española de sordomudos o Arte para enseñarles a escribir y hablar el idioma español*, 2 vols. , Madrid, Fermín Villalpando e Imprenta Real, 1795.

² Ambrosio de Morales: *Antigüedades de las ciudades de España*, Alcalá de Henares, 1575; Juan de Castañiza, *Historia de San Benito*, Salamanca, 1583; Antonio de Yepes: *Crónica general de la Orden de San Benito*, Valladolid, 1615; Gregorio Argaiz: *La soledad laureada*, Madrid, 1675.

³ Faustino Barberá, 1916: "El manuscrito Lasso, 1550". Revista Valenciana de Ciencias Médicas.

⁴ Las citas de Hervás sobre estos textos remiten a los siguientes: Antonii Diana, *Resolutiones morales dispositae per Martinum de Alcolea Carthusiamum*, Lugd. 1677; en cuanto a leyes, Esteban Daoyz, en el

Aunque de hecho, la primera y más antigua referencia a la educación de los sordos, aparece en la propia Biblia, más concretamente en el evangelio de San Lucas, 1:11-22 y 1: 59-64. Historia que hace referencia a la aparición del arcángel San Gabriel anunciando a **San Zacarías**, padre del futuro **San Juan Bautista** su nacimiento, en un momento en que tanto el padre como la madre eran ya muy viejos.

Anuncio celestial al cual **Zacarías** contestó incrédulo, y por cuyo motivo el arcángel muy molesto por su respuesta, le castigó diciéndole: *desde ahora quedarás mudo, y no podrás hablar*. Y así, desde aquel momento al quedar mudo, **Zacarías** tuvo que explicarse mediante señas o mediante la escritura.

Historia que se prolonga hasta el día de la circuncisión de **San Juan Bautista**, niño al cual todo el mundo se empeñaba en llamar, al igual que el padre, **Zacarías**, mientras que la madre quería que se llamara **Juan**. Y el pobre padre, por no discutir más, pidió una tablilla, y escribió: *Juan es su nombre*, momento en que padre recobró el uso de la lengua y arrancando a hablar, alabó a Dios.

De aquella historia bíblica, se saca la conclusión de que en Israel los sordos hablaban, como no podía ser de otro modo, utilizando señas y los alfabetizados escribían, como medios normales de comunicación, desmintiéndose de aquel modo que los sordos eran unas personas incapaces.

Otra cuestión diferente, son los problemas planteados, respecto a los sordos, por los padres de la Iglesia, como fueron los casos de **San Pablo** o **San Agustín**. De esta forma, **San Pablo** afirmaba que la fe de los Divinos Misterios revelados, “no se logra naturalmente sin oírlos, ya que, el oído es el canal por donde su noticia entra, y va al espíritu.”⁵ Comentario que se encargó de rematar **San Agustín** afirmando que: “La falta de oído desde el nacimiento impide la entrada de la fe.”⁶ Muestra de la poca fe de la propia Iglesia.

El comentario de **San Pablo**, glosado por el docto intérprete sagrado, **Guillermo Estío**,⁷ llegó aún más allá, al afirmar éste que: “Con el oído se comprende la lección que se hace con la vista [...] no obstante **San Agustín** hablando de los Sordomudos de nacimiento dijo; “que en ellos la falta de oído impide la fe: porque el sordomudo por nacimiento no puede conocer las letras, con las que entienda los misterios de la fe; porque el conocimiento se da y se recibe por medio del oído.” Esta última razón de **Estío**, se ha demostrado evidentemente falsa, desde el mismo momento en que se inició la experiencia de enseñar a los sordos el habla o la escritura.

Pero, tal como apuntaba **Hervás**, al haber seguido los filósofos el pensamiento de **Aristóteles**, o los físicos el de **Hipócrates** en sus afirmaciones respecto a que “lo mudos podían dar voces, pero no podían hablar”, había dado como consecuencia el que se considerara como imposible la invención del arte de enseñar a los sordos el habla y la

artículo *mutus* de su obra: *Index et summa omniun, quae continentur tam in textu, quam in glosa juris civilis*, Venetiis, 1610, y en lo referente a leyes civiles y eclesiásticas se notan en el artículo *mutus* de la obra: *Biblioteca juris cononico-civilis, opera Francisci Begnudellii*. Bassi. Colon. Allogrog, 1747.

⁵ *Ergo fudes ex auditu: auditus autem per verbum Christi*. Ad. Romanos 40.47.

⁶ *Quod vitium ipsam impedit fidem*. San Agustín, libro tercero contra *Julianum Pelagianum*

⁷ *In omnes d. Pauli epist. Commentaria*: auth. Gulielmo Estio, Duaci, 1614.

escritura, con grave perjuicio “a la humanidad y a la religión.”⁸ A aquellos inconvenientes habrá que añadir ahora los perjuicios planteados por los propios padres de la Iglesia, detalle que **Hervás** ignoró, suponemos que de forma muy consciente.

Aquella falsa opinión, según **Hervás**, había provocado que dicho “arte” no existiera hasta que apareció en la Historia la figura de **Pedro Ponce de León**, ya que era muy “difícil desarraigar las falsas opiniones, que por sucesión y tradición se heredan”, y eran muy raras las que no duran más que una generación, dado que “los hombres piensan menos por razón, que por hábito de educación.”⁹

Por otra parte, al desconocer **Hervás** la existencia del *Tratado* de **Lasso**, habrá que decir que sus conclusiones, respecto al supuesto cambio de mentalidad provocado por **Ponce de León**, contrapuesto al pensamiento atribuido a **Aristóteles**, también eran erróneas.

Como erróneas y falsas eran también las citas que en su día había tomado **Lasso** en su *Tratado* jurídico, supuestamente sacadas de **Aristóteles**, tal como descubriría sorprendido **Adolfo Bonilla y San Martín** en 1906, afirmando que “Estas son las ideas que hemos podido hallar en Aristóteles [...] (pero) nada hemos encontrado (en absoluto) que induzca a sospechar creencia alguna, (que negara en sí) la posibilidad de la enseñanza de los sordomudos...”¹⁰ De ahí, que todos los debates, o los discursos, sobre aquel tema en concreto, hoy en día resulten vanos.

Y más vanos aún, cuando en el *Talmud*, libro sagrado donde se recoge la tradición oral de la Ley Hebrea (S. III a VIII) se afirmaba que: “*No equiparéis al sordo y al mudo en la categoría de los idiotas, o de aquellos individuos de irresponsabilidad moral, porque pueden ser instruidos y hechos inteligentes*”. Rotunda afirmación talmúdica que pone en entredicho todas las afirmaciones posteriores sobre que la educación de los sordos se inició, por vez primera, en España, y de la mano de **Pedro Ponce de León**, cuando en Israel lo sabían hacía siglos

Pero de ser aún más realistas, el primer desmutizador oficial conocido fue el monje benedictino inglés **Juan de Beverly**, que fue el primero en ejercer como tal en el año 721. Historia que recogió **Beda el Venerable**. Según aquella historia, **Beverly** logró que un muchacho sordo pudiera entender, al conseguir aprender a leer en los labios de sus interlocutores, para después, más tarde, aprender a hablar, y todo ello nueve siglos antes que **Ponce**. Historia aquella de la que **Beda** aportaba más detalles, incluidos los pedagógicos.

Italia como punto de referencia

⁸ Aristóteles en *Historia animalium*, lib. 14, cap. 9; Id., *De sensu et sensato*, c. 1; *Metaphysicorum*, lib. 1, c. 1; Hipócrates, *Peri sarjon*, 19; Plinio, *Historia mundi*, lib. 6, c. 30; aunque las citas de Aristóteles, en realidad afirmaban que “*Aquellos que nacen sordos emiten sonidos, pero ninguna palabra...*”, y que “*a los sordos en general les falta muy poco para ser mudos*”, o que “*los que nacen sordos suelen ser todos de esta última condición*”.

⁹ Hervás y Panduro, 1795, p. 16-17, volumen I.

¹⁰ Adolfo Bonilla y San Martín, “Aristóteles y los Sordomudos”, Boletín de la Asociación de Sordomudos de Madrid, número 2, 1906.

En contra también de la historia oficial, en este caso la que corre por España sobre la educación de las personas sordas, no fue el **Licenciado Lasso**, con su *Tratado legal de los sordos*, redactado en Oña (Burgos) en 1550, el primero en el mundo en rebatir los desfasados argumentos al respecto de unas leyes discriminatorias en contra de los sordos.

El motivo es simple. Muy anteriores a él, estuvieron los juristas italianos **Baldo de Ubaldo** (1327-1400) o el gran **Bártolo de Sassoferrato** (1313-1349), por cierto, jurista último muy citado por **Lasso** en su alegato. Juristas italianos todos ellos en cuyas obras se recogieron diferentes doctrinas referidas a temas de Derecho público o privado, reconociéndose en algunas de ellas en concreto, la perspicacia intelectual de determinados sordos de su época, que al parecer eran capaces de usar la lectura labial, de responder y comunicarse por escrito o por mediación del lenguaje gestual, tal como recogió en 1549 **Joannes Brunelli**, casos aquellos que también fueron recogidos en sentencias tanto del **Hostiense**, como de **Juan Andrés** o de **Antonio Butrio**.¹¹

Luego, la historia pedagógica de los sordos, entendida en el sentido más amplio de la palabra, debió iniciarse en la noche de los tiempos, basta para ello pensar en las enigmáticas manos pintadas por los hombres prehistóricos en la cueva de Gargás, situada en los Altos Pirineos,¹² o en el alfabeto ogámico, o alfabeto de los árboles, cuyos signos sirvieron tanto como alfabeto manual para los sordos, como de escritura, de la cual se sirvieron durante siglos los Celtas de la Gran Bretaña, especialmente en el País de Gales o en Escocia, siendo Irlanda el lugar exacto donde más tiempo llegó a pervivir, y cuyas inscripciones más modernas datan de los siglos V y VI.¹³

También en el Siglo VI, El emperador **Justiniano** (483-565), compiló el antiguo Derecho Romano, legislando que los sordo-mudos que hasta entonces no podían testar al ser considerados como los niños o los locos, entonces pudieran hacerlo, *aduciendo que los sordo-mudos pueden testar, sin saber escribir, pero necesitan autorización del príncipe para poder hacerlo por simples signos*, luego la pregunta debería ser quién hacía de traductor en aquellos días de aquellos signos.

Ampliándose aquella ley a los sordo-mudos que eran legionarios en el Ejército de Roma, así en el Derecho antiguo, se dice, *el sordo y el mudo no podían testar*, pero en el Nuevo, el primero (el sordo) *lo puede hacer tanto verbalmente como por escrito*, y el segundo (el mudo) *lo puede hacer por escrito*, y lo mismo puede decirse de los sordomudos.

En la actualidad a nadie sorprende la existencia o la presencia de intérpretes de sordos, en la televisión o en muchos actos públicos, pero casi nadie se pregunta cuándo apareció dicha figura, o el porqué de su existencia en un momento como el actual que se supone, por ignorancia, que las personas sordas, en general y gracias a su integración en la

¹¹ Joannes Brunelli en *De sponsabilibus et matrimonio*, en: *Tractatum ex variis iuris interpretatibus collectorum*, Lugduni, 1549, XVI, fol. 17r.

¹² Gontrán Cháfer Reig: "Un desafío desde el Paleolítico Superior. El misterio de las manos de Gargás". *Selecciones de Misterios de la Arqueología*, n.º 4. Antonio Gascón Ricao: "Manos que hablan. Pinturas rupestres ocultan un alfabeto", Karma-7, marzo del 2000.

¹³ Robert Graves, *La Diosa Blanca*, Madrid, 1994.

sociedad, saben lectura labial, además de leer y escribir, o hablan vocalmente, teniendo en cuenta el uso que de normal hacen también de las nuevas tecnologías.

Es por ello que se hace necesario explicar de forma comprensible, la aparición en el pasado de los primeros intérpretes, que podríamos calificar de circunstanciales, puesto que no lo eran de profesión, salvo alguna rara excepción. Asunto todavía pendiente de un estudio en profundidad, pues todavía en la actualidad de hacer una encuesta no es difícil advertir que muchas personas que se dedican a la interpretación lo hacen motivadas por causas directamente familiares

Así el primero que dará noticia de la figura del intérprete será **Lasso** al recoger en su manuscrito de 1550, las leyes compiladas y contenidas en el *Código de las VII Partidas de 1265* elaborado por orden del rey castellano **Alfonso X, el Sabio**.

De aquel modo la obra de **Lasso**, de haberse editado en su momento hubiera resultado ser un importante referente jurídico en todo lo concerniente a los derechos más elementales de los sordos, al advertirse que la ley reconocía en 1265, a los secretarios o escribanos de los tribunales la capacidad necesaria para poder ejercer de intérprete de los sordos que por obligación tuvieran que comparecer, por el motivo que fuere, ante un tribunal.

El Licenciado Lasso

De aquel modo, gracias al Licenciado Lasso, autor del conocido como *Tratado Legal de los Mudos*, un alegato jurídico en defensa del libre acceso de los sordos a las herencias contenidas en los denominados mayorazgos, documento redactado en Oña (Burgos) en 1550,¹⁴ podemos conocer con un cierto detalle la postura de la legislación española de su época con respecto a las personas sordas.

Detalles que permiten conocer, por ejemplo, que los testimonios aportados por los sordos eran válidos ante los tribunales, con indiferencia de si hacían su declaración mediante señas o por escrito, y justo en aquel apartado es donde aparece la figura del intérprete de señas, pues como tal como se recoge en un apartado genérico titulado “*Si el mudo si puede testificar y como se signara su dicho por el escribano, e que el tal escribano de fe y pueda signar lo que el tal mudo digere*”.

Aquel párrafo que utilizaba **Lasso**, hacía referencia a un tratado de sentencias, no precisamente español sino italiano, recopilado por el afamado jurista **Bártolo de Saxoferrato**, uno de los padres del actual Derecho Privado Común, pero en el siglo XIV, o sea dos siglos antes que **Lasso** lo citara a su favor, prueba que también en Italia estaba instituida la figura del intérprete dentro de los tribunales de justicia.

En la actualidad el tema de la capacidad de los sordos para ser testigos en un juicio nadie la pone en cuestión, es por ello que se deba remarcar que la capacidad mental necesaria para expresarse de los sordos, ya fuera mediante el uso señas o por escrito, que las leyes españolas reconocían en el siglo XVI, acabaría por ser puesta en entredicho al serles negada en los siglos siguientes, incluso hasta el punto de perder la capacidad jurídica necesaria para poder realizar, por ejemplo, testamentos o recibir y aceptar herencias, aduciéndose como argumento jurídico que las personas sordas eran

¹⁴ Licenciado Lasso (1550), *Tratado legal sobre los mudos. Estudio preliminar y notas de Álvaro López Núñez*. Madrid, 1919.

como niños pequeños o como personas anormales o locos, motivo por el cual requerían siempre de tutela legal, o sea de un tutor, para poder aceptar o redactar cualquier documento legal, como era, por ejemplo, la aceptación de una herencia o el dictar su propio testamento.

Dicha anómala situación sería finalmente enmendada en España, pero, en las medianías del siglo XX y no en su totalidad. De ahí la importancia de conocer y recuperar el talante vanguardista de los legisladores del siglo XVI, donde la figura del intérprete de sordos jugaba un papel fundamental.

Iniciaba **Lasso** su apartado, preguntándose sobre si un sordo podía ser o no testigo en un juicio, recogiendo una serie de sentencias que en su tiempo ya habían sentado jurisprudencia, y recordando de pasada los diferentes tipos de “mudos” (adjetivo que en la época se utilizaba para designar a los sordos) que la ley antigua y la que en su época contemplaban.

Concluyendo su alegato recordando así mismo una serie de premisas que afectaban a los escribanos judiciales, requeridas por la ley, para que el testimonio de un sordo pudiera resultar válido: “...adonde [se] abisa y exorta al escribano que si **las señales** de tal mudo el tal escribano entiende y conoce lo que quiere decir que lo debe asentar declarando que el tal mudo quiso decir y dixo **por sus caracteres y señales**...”.

En primer lugar, de aquel comentario que queda claro que la ley en el siglo XVI, reconocía la singular figura del intérprete de “señales” o de “señas” propias de los sordos, figura simbolizada y representada por el escribano del tribunal.

Del mismo modo que también se reconocía al designado como intérprete, el derecho y la obligación de ejercer su oficio de traductor, no sólo de las “señas” o “señales” sino también de “los caracteres”, matizamos, de los escritos o de las notas que pudieran redactar durante las respuestas las personas sordas, y que se supone se adjuntaban a la causa.

Luego de hecho, lo que igualmente reconocía la ley era, aunque de forma implícita, que los sordos eran capaces de expresar su pensamiento, primero, por “señas” o “señales”, aceptándolas así como lenguaje propio y común de aquel colectivo humano, y segundo, que a su vez también podían expresarse por escrito. Hecho último que trae en consecuencia que durante la época del Licenciado **Lasso**, o sea en el siglo XVI, ya existían sordos alfabetizados, que no deberían ser precisamente una excepción cuando la propia ley los contemplaba.

De ahí lo novedoso de los comentarios de **Lasso** que proseguía diciendo: “*E que si el tal escribano no entiende al tal mudo que debe facer ante si parecer algunos vecinos o parie[n]tes de el tal mudo que le ayan tratado y entiendan E cierto e certificado de los tales veçinos o parientes que por **aquellas señales** quiere el tal mudo decir lo que los tales veçinos e parientes le dixeran...*”.

El párrafo anterior viene a demostrar de paso que la ley también tenía previsto que ante la posible incapacidad del escribano para ejercer de intérprete, éste debería buscar otros intérpretes alternativos y a la vez capacitados como podían ser tanto los vecinos como los

familiares del sordo, siempre y cuando fueran capaces de traducir “*aquellas señales*”, de las que resultaría su testimonio.

Lasso remataba la cuestión apuntado que además, de los vecinos y parientes también podía ejercer de interprete las personas “domesticas”, o sea, los criados. “*Lo debe ansi asentar para que balga y bale e tiene tanto bigor y fuerça como si por su boca el tal mudo lo dixese porque en semejante caso tales vecinos y parie[n]tes especialmente si son personas Domesticas se presume de Derecho que entie[n]de[n] por señales lo que el tal mudo quiere decir...*”.

La conclusión no puede ser más rotunda. La ley en el siglo XVI, a diferencia de las posteriores, reconocía en las personas sordas, y de forma explícita, la necesaria capacidad para poder testificar en los juicios. Reconociendo, así mismo y de paso, la imprescindible figura del intérprete, figura que incluía a parientes a los vecinos o a los propios criados. De todo ello, se desprende en que la ley no negaba a los sordos, como personas que eran, capacidad jurídica alguna.

El pintor Juan Fernández Navarrete, *el Mudo*, y su intérprete Francisco de la Peña

No podemos pasar por alto en esta historia al fraile jerónimo **Vicente de Santo Domingo**, que en la hospedería del monasterio logroñés de Nuestra Señora de la Estrella, cerca de Nájera, vinculado también a los Fernández Velasco, instruyó al pintor **Juan Fernández Ximénez de Navarrete**, el Mudo (1526-1579).

Fernández Navarrete, contemporáneo de **Pedro de Velasco** el discípulo predilecto de **Pedro Ponce de León**, fue menos digno de elogios que **Pedro de Velasco**, cuestión debida tal vez al hecho que pasaba por el detalle que **Fernández Navarrete** ejercía una profesión mecánica como era el arte de la pintura y por tanto nada noble, o por haber tenido por maestro a un simple y humilde jerónimo, y por ello hubiera pasado desapercibido para la Historia de no haber sido por la fama que **Fernández Navarrete** consiguió con sus pinceles.

Navarrete, que había perdido el oído a la edad de dos años y medio a causa de una enfermedad, tras su aprendizaje con **Santo Domingo**, pasó a Venecia donde entró como estudiante de pintura en el taller de **Tiziano**, deviniendo con el tiempo en pintor notable al cual elogiaría en sus *Rimas* el propio **Lope de Vega**:

"No quiso el cielo que hablase / porque mi entendimiento / diese mayor sentimiento / a las cosas que pintase; / y tanta vida les di / con el pincel singular, / que, como no pude hablar, / hice que hablasen por mí”.

Que le instruyó **Santo Domingo**, decíamos, pero no sólo en los rudimentos de aquel arte, ya que al parecer **Fernández Navarrete** “*es diferente de otros mudos, que aunque le falta el hablar y oír fue dios servido de darle entendimiento hábil y capaz con que entiende lo que ve, y se da a entender fácilmente a los que lo tratan por señas y meneos tan propios y puntuales como otro haría hablando y sabe screvir y firmar y contar...*”, añadiendo nosotros, que entre sus muchas habilidades **Fernández Navarrete** estaba también la de su afición por los juegos de azar, en su caso las cartas.

Sin embargo, a pesar de sus evidentes conocimientos, **Fernández Navarrete**, en cada ocasión que por su trabajo tenía que firmar un contrato, receloso tal vez de los oscuros términos legales, echaba mano de un intérprete profesional, en evitación de posibles problemas con la justicia, en el caso de existir un incumplimiento del mismo, y más aún cuando trabajó para **Felipe II** en El Escorial. Buena prueba de la existencia de un intérprete especializado, incluso en las cuestiones jurídicas, como era el caso de los contratos, y título que le dan al personaje a la hora de firmar tanto como traductor o como testigo.

Una matización importante, **Fernández Navarrete**, a diferencia de **Pedro de Velasco**, utilizaba sin paliativos ni cortapisas su propio “*lenguaje de señas*”, que de por sí le basta, buena muestra de la apertura de miras pedagógicas de su maestro, a gran diferencia de **Pedro Ponce de León** que prohibía a sus alumnos utilizar las señas.

“...Y el dicho Juan Fernández mudo, que a lo dicho es, presente está, se obligó de hacer lo susodicho y así dio muestras y señas de otorgarlo, y demás de esto Francisco de la Peña, vecino de Miranda de Ebro, que vino en compañía de dicho Juan Fernández y por su intérprete, certificó que el dicho Juan Fernández se obliga a cumplir todo lo contenido en este asiento [...] estando por testigos el dicho Francisco de la Peña, intérprete...”.

Desgraciadamente ésta es la única noticia que tenemos al respecto de aquel intérprete llamado **Francisco de la Peña**, natural de Miranda, quedando pendiente por tanto el realizar un estudio sobre él, o sobre el motivo que le llevó de dedicarse a aquella profesión.

Puestos en el capítulo de los “milagros”, se debe hacer constatar que, al igual que **Pedro de Velasco**, **Fernández Navarrete** también hablaba, aunque muy limitado. Ignorándose si dicha habilidad era obra del propio esfuerzo personal del pintor, o de la tenacidad de su maestro el monje jerónimo, ya que la historia nada dice al respecto.

El siguiente testimonio lo avala: “*A la tercera pregunta dixo que sabe este testigo que aun quel dicho Juan Fernández de Navarrete, es mudo y sordo quedo muy hábil de su entendimiento y huso de hablar y pronunciar algunas palabras...”*”.

Muestra de las habilidades Fernández de Navarrete es que viéndose morir redactó de su puño y letra y de forma muy simple su propio testamento, que después fue validado por las autoridades a petición de los testigos:

“Nicolás de Vergara, maestro mayor de las obras de esta iglesia de Toledo, digo: que habrá 28 días, que Juan Fernández Navarrete, pintor de S.M., vino a esta ciudad, y aquí quedó por curarse de la opilación estomacal que traía, en mi posada, adonde fue procurado con mucho cuidado, y habrá unos días que falleció, y aunque el susodicho era gran pintor y artífice, era mudo, y deseando disponer de sus bienes, para hacer bien por su alma, por señas y como pudo, procuró hacer testamento.

Pide en justicia a vmd. mandar hacer información.

Jesús, Nuestra Señora

Albacea, Nicolás de Vergara.

Anima, Pobres, 200 ducados.
Hermano fraile, 200 ducados, Pobres.
Hija monja, 600 ducados.
Estrella, Hermanos, 500 ducados, Misa.
María Fernández, 100 ducados.
Padre, misa, 200 ducados.
Mozo, 40 ducados.

Juan Fernández”

Por tanto, nos encontramos ante otro “milagro” casi idéntico al de Oña, y curiosamente superpuestos casi en el mismo lugar y más o menos en el mismo tiempo, aunque muy anterior en años en el caso de **Fernández Navarrete**.

Pedro Ponce de León¹⁵

De forma indirecta, y por una paradoja del destino o por una simple cuestión cronológica, el primer intérprete, con nombre y apellidos del cual también se tienen noticias fidedignas resulta ser **Pedro Ponce de León**, noticias que fueron recogidas por los cronistas contemporáneos de su propia orden, en su caso, la benedictina.

El motivo de que Ponce llegara a ejercer el papel de intérprete, vino motivado al resultar ser él el inventor de un determinado sistema manual alfabético, de carácter simbólico,¹⁶ mediante el cual pudo establecer un puente de comunicación alfabético con sus escasos alumnos sordos, todos ellos hijos de nobles familias, pero que nada tenía en común con las denominadas “*señas*”, el lenguaje más habitual de las personas sordas.

Dicho sistema consistía en la utilización de una “mano alfabética”, pero de carácter simbólico, y donde se figuraban las letras del abecedario sobre las diferentes coyunturas o falanges de los dedos de la mano izquierda, que eran indicadas una a una mediante el uso del dedo índice de la derecha como puntero, detalle que da en poder suponer que Pedro Ponce era diestro.

Para ello tomó como base un elemento de uso cotidiano en los conventos como era la “mano musical”, que de forma habitual se utilizaba en los coros de los monasterios, un recurso mnemotécnico con el cual se podía entonar el canto llano o gregoriano. Pero el sistema ideado por **Ponce** ni se hizo popular ni prosperó, al quedar limitada su aplicación, únicamente, a los dos alumnos que pasaron por él.

La explicación a dicho invento debió residir, en primer lugar, en la pretensión de hacer de su alumno **Pedro de Velasco** pareciera una persona “normal”, pues, al prohibirle el uso de las “*señas*” como hizo, lo único que se buscaba con ello era enmascarar la condición de

¹⁵ Antonio Gascón Ricao y José Gabriel Storch de Gracia y Asensio, *Fray Pedro Ponce de León, el mito mediático, Los mitos antiguos sobre la educación de los sordos*. Madrid, 2006; *Historia de la educación de los sordos en España y su influencia en Europa y América*, Madrid, 2004.

¹⁶ Curso de verano “*Barreras de comunicación y derechos fundamentales*” San Lorenzo de El Escorial, del 20 al 24 de julio de 1998, “*Goya, referencia obligada para la historia del origen y evolución del llamado <<alfabeto manual español>>*”.

sordo de **Pedro**, que obligado a no poder gesticular, guardando así la gravedad necesaria o la debida compostura que se consideraba debería tener una persona de tan noble estirpe, en aquella época.

Y en segundo lugar, la propia simplicidad del sistema de **Ponce** permitía un uso discreto por parte de las personas oyentes, a lo que se unía que, evidentemente, era mucho más cómodo y menos complejo y complicado que el lenguaje de “señas”, tanto para el fraile como para los parientes del sordo, a los cuales se les supone que deberían saber leer y escribir al ser nobles.

El papel de intérprete de **Ponce**, al menos, en lo referido al sistema de su invención, nos lo describe primeramente el cronista **Ambrosio de Morales** diciendo: “Assí [a sus discípulos] se les habla por *señas*, o se les escribe y ellos responden luego de palabra, y también escriben muy concertadamente una carta...”¹⁷

Por otra parte, aquel comentario de **Morales** no puede ser más gráfico, cuando afirma que a todos los discípulos de **Ponce** se les hablaba mediante “señas”. Lo que no queda tan claro es si la definición de “señas” que da **Morales**, se refiere única y exclusivamente al alfabeto simbólico manual, inventado por **Ponce**, o también sirve para englobar en ella al otro tipo de lenguaje, mucho más rico y complejo, conocido por aquellas fechas como “señas naturales”.

Unas líneas más abajo, **Morales** nos relata una escena que arroja un poco más luz sobre la cuestión: “...Preguntó uno delante del Padre Fray **Pedro Ponce**, como le avía comenzado a enseñar el habla. El **dixo** al señor don **Pedro** [de Velasco] lo que se le preguntaba: y él respondió...”

O sea, estando presente **Pedro de Velasco**, en este caso el alumno más aventajado de **Ponce** y miembro de la familia de los Condestables de Castilla, alguien pregunta a **Ponce** como había conseguido iniciar al alumno en el habla. La primera constatación es que el muchacho no logra captar la pregunta, al resultar totalmente ajeno a ella, y por ello se la tiene que “traducir” **Ponce**, y aquí cabe suponer que mediante la ayuda de su sistema. Punto seguido, el alumno responde, primero, verbalmente y más tarde redactando una nota sobre el mismo asunto, nota que recoge integra **Morales**.

Todo ello apunta a que los testigos de dicha escena desconocían el uso del sistema **Ponce**, lo que sin duda ayudaría a crear entorno al hecho una especial aureola de misterio, al comprobar los testigos el silencioso discurso de **Ponce** a su alumno, atmósfera que recogió magistralmente en su *Tratado* el Licenciado **Lasso**.

Al hilo del mismo comentario, se puede extraer otra conclusión, como es la dura y tiránica doctrina pedagógica de **Ponce**, tan propia de todos los maestros de aquellas épocas, desde **Juan Pablo Bonet** a **Lorenzo Hervás y Panduro**, la que condenaba y proscribía el uso del lenguaje de “señas” a los sordos, tan pronto como sus alumnos conseguían hablar vocalmente.

De esta forma, vemos a un **Pedro de Velasco** limitado al uso exclusivo del alfabeto simbólico de **Ponce**, y de éste, sin transición, directamente a la palabra, privándolo así,

¹⁷ Ambrosio de Morales, *Antigüedades de las ciudades de España*. Alcalá de Henares, 1575.

radicalmente, de su lenguaje natural: las “*señas*”, o de los puntuales “*meneos*”, otro de los calificativos con los que se definía aquel singular lenguaje en el siglo XVI.

Por otra parte, es también de suponer que **Pedro de Velasco**, que recibió las primeras enseñanzas en el monasterio de Oña, y con independencia de la prohibición de **Ponce**, debió seguir utilizando su propio lenguaje de “*señas*”, antes y después, en su comunicación cotidiana con los otros frailes o con su propio hermano **Luis**, tan pronto estuviera fuera del alcance de la vista de su maestro. Hecho que sucedía en todas las escuelas para sordos, tal como testimonia el propio **Hervás y Panduro** en su *Escuela española de Sordomudos*.¹⁸

Otra conclusión que se extrae de dicha escena es que, al tener que ejercer **Ponce** de intérprete, dicho hecho es una prueba directa de que **Pedro de Velasco**, su alumno predilecto, y el más adelantado según todos los cronistas, nunca aprendió la lectura labial, por muchos argumentos que a su favor den los biógrafos de **Ponce**.

Pero también existe otro comentario aún más clarificador al respecto, redactado, en esta ocasión, por **Baltasar de Zúñiga**, el cronista de la casa de los condes de Monterrey (una hermana oyente de **Pedro de Velasco** estaba casada con un Monterrey), donde nos explica lo que sucedía unos años más tarde y en concreto durante las visitas de **Pedro** a Valladolid.

“...los sobrinos [de Pedro de Velasco], *por orden del fraile, le hablaban con ciertos movimientos que hacían con la mano, con que formaban un Abecedario...*” El comentario indica que los parientes oyentes, en sus conversaciones con **Pedro**, únicamente utilizaban el *alfabeto* manual simbólico, creado por **Ponce**, probando así, más allá de toda duda, que tenían tajantemente prohibido y por orden del propio **Ponce** el uso del lenguaje de “*señas*”.

Dicha prohibición condicionaría a **Pedro**, a que en sus relaciones con otras personas oyentes ajenas a su familia, tuviera siempre que hacer uso de un pariente o de un sirviente como intérprete, dándose así la paradoja de que mientras **Pedro**, el mudo, hablaba vocalmente, aunque muy tartamudo, los oyentes en su presencia enmudecían al hablársele sólo mediante la mano, y con el alfabeto dactilológico.

Por ironías del destino, la idea de **Pedro Ponce**, por otra parte lógica, fue redescubierta y aplicada, en el que podemos denominar primitivo sistema inglés de “*señas*”, que, con algunas variantes, se utilizó en la educación de los sordos ingleses desde mediados del siglo XVII hasta finales de del XIX.

A la vista de lo anterior, y para concluir, se puede afirmar que los primeros intérpretes oficiales de sordos, al menos, de los cuales se tiene noticia en la Historia fueron, sin duda, **Pedro Ponce** y los sobrinos de **Pedro de Velasco**, los Monterrey.

Manuel Ramírez de Carrión, el intérprete del sordo Marqués de Priego

Se hace imprescindible que hablando de los intérpretes tengamos que pasar lista a los maestros, ya que en función del resultado de su obra, podremos llegar a entender la dificultad del trabajo de aquellos.

¹⁸ Lorenzo Hervás y Panduro, *Escuela española de sordomudos*. Madrid, 1795, dos volúmenes.

Otro ejemplo de maestro fue el “**Padre Fray Michael de Abellan**, del orden de San Francisco, hombre de grande religión, ingenio y estudio”, maestro que inició en Montilla (Córdoba), hacia 1596, la desmutización e instrucción del muchacho sordo **Alonso Fernández de Córdoba y Figueroa**, primogénito del Marqués de Priego.

El cronista en ésta ocasión es el **abad de Rute**, pariente del **Marqués de Priego**, crónica de la cual alguien anónimo tachó las palabras del **abad de Rute**, para atribuir “*la diligencia*” de la instrucción del marqués al maestro murciano **Manuel Ramírez de Carrión**, en realidad secretario de Alonso Fernández de Córdoba, una media verdad que suele reforzarse al aducir el testimonio del propio **Carrión**, para quien “*el primero* [de sus alumnos] *dequiera ser el marqués de Priego* [Alonso] *mi señor...*”.

Por otra parte, **Ramírez de Carrión** dedicó básicamente su vida al servicio del marqués, abandonando Montilla en muy contadas ocasiones, y casi siempre a causa de mandatos o por órdenes reales. A diferencia de los anteriores ejemplos, **Alonso Fernández**, Marqués de Priego, era sordo de nacimiento, con lo que en esta ocasión no cabía esperarse excesivos “milagros”.

Carrión, a diferencia de otros maestros, se atribuyó para sí la invención del “*alfabeto manual español*”, publicitado treinta años antes por **Melchor Sánchez de Yebra** y unos años más tarde por el aragonés **Juan Pablo Bonet**. En su cargo de secretario, que ejerció sin interrupción hasta la muerte del marqués, **Carrión** debió utilizar con su dueño, indistintamente, tanto el alfabeto manual como el lenguaje de “*señas*” en su trato cotidiano, ya que Alonso aunque no hablaba, cuando menos, sabía leer y escribir.

Muestra del papel de intérprete de **Carrión** es la siguiente cita, relacionada con las exequias que hizo celebrar **Alonso Fernández de Córdoba**, en honor de “*la Catholica Majestad del Rey Philipe Tercero nuestro señor [...] en su villa de Montilla, en diez y ocho de Mayo [...] asistió V. Excellencia a ellas, y lo que el oído no pudo percibir, percibió el feliz ingenio [...] con la relación que el Maestro Ramírez hizo*”. Manera, por cierto, muy elegante de describir el trabajo de Carrión como intérprete, evitando decir que aquella “*relación*” la hizo Carrión “*mediante el uso del lenguaje de señas*”.

Pero ni la magnificencia y señorío de **Alonso Fernández**, ni su alta cuna, fue capaz de librarlo de una involuntaria y grave falta de etiqueta cuando “*fue a besar la mano a V.M. [Felipe IV] a Sevilla el año de 1624 [...], no debe perjudicar a su casa ni al sucesor de ella, por muchas razones. La primera por el impedimento natural que concurría en él, siendo por naturaleza mudo y ser preciso haber de explicarse por intérpretes y por señas...*”.

Queda claro en el comentario anterior, que el cronista de turno intenta, en cierta forma, traspasar la responsabilidad de dicha falta, generada en realidad por el propio marqués, a los intérpretes, en plural, muy posiblemente al no haber cursado dichos intérpretes “estudios” de etiqueta palaciega propia de la época, y limitados en su saber a la “escuela viva” de un sordo con el cual convivían, mostrando, a su vez, la poca flexibilidad que se gastaba la corona española ante semejante problema.

Sin embargo, lo que no explica aquella historia es si los intérpretes del marqués de aquel día fueron despedidos *ipso facto*, o simplemente fueron condenados a unos simples azotes. A última hora, pequeños riesgos inherentes a tan duro oficio.

Francisco de Goya, y su desconocido intérprete Luis Gil Ranz

Y aquí concluiría la historia de los orígenes de los intérpretes si no fuera por nuestra intervención en el hallazgo de otro nuevo personaje, hasta hace cuatro días anónimo, pues como tal aparece en la vida del pintor aragonés, otro pintor más, **Francisco de Goya**

A fines de noviembre de 1808, y en plena Guerra de la Independencia española, **Goya** efectuó una breve estancia en Fuentetodos (Zaragoza), su pueblo natal: ahí, según testimonios recogidos por un sobrino de **Martín Zapater** --el que fuera amigo del alma del pintor--, "*le hablaba por señas a un criado que trajo, haciendo uso de un abecedario que todavía imitan* [los ancianos que lo conocieron]".

De aquella forma quedo en la sombra el nombre de aquel intérprete, pero él y Don Paco, quedaron plasmados para siempre en la imaginación popular de su pueblo natal, y la escritura aérea, (el alfabeto dactilológico, un milagro casi celestial, pasó de esta manera a formar parte de una leyenda singular de un pequeño pueblecito de Aragón.

Es por ello que si retrocedemos, buscando en las noticias al respecto de la sordera de Goya, o sobre cuáles fueron los medios alternativos que tuvo que utilizar en un vano intento por paliar aquella deficiencia física, la primera que tenemos la proporciona una carta de **Ramón Posada**, a la sazón residente de la Junta de Gobierno de la Academia de San Carlos, de Méjico, fechada en Madrid el 26 de noviembre de 1794, y dirigida a la propia Academia mejicana, y en la misma, **Posada** daba razón de su gestión con Goya, al cual previamente se le había encargado un cuadro con destino a dicha Academia.

De aquella carta se desprende que en aquel momento **Goya** no oye nada en absoluto, y por ello, Posada para comunicarse con él, le tuvo que escribir notas:

"Con este fin, y el de conocer a **Don Francisco Goya**, pasé a su casa, y le hallé del todo sordo, de manera que fue necesario hablarle por escrito".¹⁹

Dos años más tarde, en 1796, y según el especialista **Camón Aznar, Zapater**, el que fuera su amigo del alma, afirmaba en una carta que "Goya habla por la mano".²⁰ Es decir, que Goya no habla mediante señas o signos, como afirmaba **Mayer**, sino con las letras de la mano, o sea, mediante el uso de un alfabeto dactilológico, alfabeto que se ejecuta con la ayuda de los dedos de la mano derecha, con los cuales se simbolizaban, con mayor o menor fortuna, las letras minúsculas y en cursiva del alfabeto español.²¹

De tenerse en cuenta ambos testimonios, se puede llegar a la conclusión de que cuando **Goya** presenta su renuncia a la dirección de la Pintura en la Real Academia, el 4 de abril del 1797, que le será aceptada en función de "que una de sus enfermedades sea

¹⁹ Diego Angulo, "Un testimonio mejicano de la sordera de Goya", Archivo Español de Arte, t. XVII, pp. 391-392, Madrid, 1944, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Diego Velázquez.

²⁰ Francisco Zapater Gómez, *Goya. Noticias Biográficas*, Zaragoza, 1868, p. 10.

²¹ Antonio Gascón Ricao, "Las cifras de la mano de Francisco de Goya". Boletín del Museo e Instituto "Camón Aznar", volumen LXXXII, Zaragoza, 2004, pp. 273-284.

la sordera tan profunda que, absolutamente, no oye nada, ni aún los mayores ruidos, desgracia que priva a los discípulos de poderle preguntar en su enseñanza ",²² lo hace muy consciente de que su sordera será permanente, y como tal la acepta y se resigna, al no poder oír, o al no poder responder a las preguntas de sus alumnos, prueba de que en aquel momento **Goya** no tenía intérprete alguno, como un tiempo después tendrá.

Por otra parte, y con independencia de que **Goya** se pudiera comunicar de forma muy somera y mediante el uso de notas escritas, pero sólo con personas que supieran leer y escribir, (**Ramón Posada**) o por mediación de un alfabeto dactilológico, con las personas que lo conocieran y lo supieran utilizar (**Zapater**), ambos hechos demuestran con claridad meridiana que **Goya** ha renunciado, diríamos que de forma definitiva, a utilizar otro recurso alternativo, la lectura labial, que de haberla practicado, le hubiera permitido prescindir tanto de las notas escritas como del propio alfabeto manual, al poder contestar vocalmente, pero todo apunta a que **Goya** había decidido no hablar, al limitar su comunicación a las notas simples o al alfabeto manual.

Como confirmación a lo anterior, el 27 de marzo de 1798, en una carta del propio **Goya** a su amigo **Zapater**, le explicaba que:

"el ministro (de Gracia y Justicia, **Melchor Gaspar de Jovellanos**) se ha excedido en obsequiarme llevándome consigo a paseo en su coche, haciéndome las mayores expresiones de amistad que se puedan hacer, me consentía comer con capote porque hacía mucho frío, aprendió a hablar por la mano, y dejaba de comer por hablarme... ".²³

Es decir, **Jovellanos** no habla a **Goya** de forma verbal sino mediante las letras de la mano. Aunque una cuestión curiosa es la de advertir que **Ossorio y Bernard**, en su obra de 1868,²⁴ hacía un comentario curioso al afirmar que su discípulo, "**Gil Ranz** tenía que hablar (a Goya) valiéndose del alfabeto de los "sordomudos".²⁵

Cuestión distinta es que cuando el sobrino de **Zapater**, habla de aquel personaje anónimo, el término que utiliza para describir a **Gil Ranz** es, *criado*, indicando con ello que el personaje que acompañaba a **Goya** era un simple sirviente, una persona asalariada, y por tanto, muy lejos del concepto que hoy tenemos de un discípulo. Cuestión que por lo mismo nos deja en la duda al respecto del auténtico papel jugado por **Gil Ranz** en la casa de **Goya**, era intérprete, era criado o era por el contrario simplemente discípulo.

De ahí que la cuestión que todavía queda pendiente de dilucidar es de dónde lo había podido sacar **Goya**, del mismo modo que ahora queda claro que **Gil Ranz**, un oyente, era el encargado de traducir las conversaciones a **Goya**, y a su vez traducir las

²² F. J. Sánchez Cantón, *Vida y obras de Goya*, p. 60, Madrid, 1951. Un tema hoy todavía sin estudiar.

²³ Antonio Gascón Ricao, "Las cifras de la mano de Francisco de Goya". Boletín del Museo e Instituto "Camón Aznar", volumen LXXXII, Zaragoza, 2004, pp. 273-284.

²⁴ Ossorio Bernard, *Galería biográfica de artistas españoles del siglo XIX*, Madrid, 1868.

²⁵ Ossorio Bernard, op. cit., p.279.

respuestas de su jefe a los oyentes. Tarea en el fondo muy agotadora, aunque se siga desconociendo en qué momento preciso **Gil Ranz** entró a su servicio.

Pero antes de continuar, se hace preciso saber algo de **Gil Ranz**, dado que es el primer intérprete del cual se conoce su vida o sus andanzas con Goya. Así **Luis Gil Ranz** había nacido en Renales, Guadalajara, el 14 de octubre de 1787 y era sobrino de un librero de la calle de la Cruz llamado **Elías Ranz**, que fue el que lo trajo a Madrid en una fecha indefinida, poniéndole a trabajar con **Goya**.

Pero uno de los acontecimientos cumbres en la vida de **Gil Ranz** debió ser el viaje que, hicieron juntos a tierras de Aragón en 1808, y cuando se dice que, **Goya** llamado por **Palafox**, entre el primero y segundo sitio de Zaragoza, pintó algunos episodios de la guerra, y especialmente, incidentes del asedio y defensa de la plaza. El papel de **Gil Ranz** durante aquel viaje no debió ser simplemente el de un discípulo, sino más bien el de un acompañante, que suplía al sordo maestro en lo que no podía valerse.

De ahí que en la familia de **Gil Ranz** quedara la tradición de los peligros que **Goya** y su edecán corrieron; llegando incluso a ser confundidos por espías, dada la forma tan extraña de hablar con las manos y, al huir del enemigo, tuvieron que refugiarse en Renales, desde donde lograron después trasladarse a Madrid. Poco después **Gil Ranz** dejará a **Goya** al alistarse como voluntario en ejército español que combate a Napoleón.²⁶

En resumen, como era de esperar el origen de los intérpretes es muy antiguo, al aparecer en las leyes del siglo XIII y dentro de los tribunales, cuestión distinta cuando en los siglos XV, XVI o XIX se acepte ya como profesión, profesión que en realidad lo será en los finales del XX, y esperando que en el futuro no se substituya por un “avatar”, como se está publicitando de forma muy interesada, porque un video jamás podrá substituir a una persona.

²⁶ Antonio Gascón Ricao, *Más datos sobre Luis Gil Ranz, discípulo e intérprete de señas de Goya* (en prensa)